



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11897

Miércoles 12 de Febrero de 2014

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 78 - Declárase Huésped de Honor a la Embajadora de Canadá 2
Año 2014 - Dto. Nº 98 - Designase Ministro de Educación 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1959, 2004, 2005 y 2030 2-4
Año 2014 - Dto. Nº 35, 55, 56 y 60 4

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 112 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº V-32 y V-36 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº III-13, 60, 61, 63 y 64 5-6
Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 05, 06, 07, 09 y 41 6

SECCION GENERAL

Adjudicación de Minas - Expte. Nº 13242/97 6 a 8
Adjudicación de Minas - Expte. Nº 13245/97 8 a 9
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6 a 20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la Embajadora de Canadá en la Argentina, Gwyneth Kutz

Dto. N° 78/14

Rawson, 31 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día lunes 3 de febrero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, la Señora Embajadora de Canadá en la Argentina, Gwyneth KUTZ;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la visita muestra a las claras la intención de colaboración y compromiso asumidos al suscribirse el Convenio para el Desarrollo de la Colaboración Internacional para la Investigación en el Golfo San Jorge - Provincia del Chubut, el cual tiene como objetivo el desarrollo del conocimiento sobre los recursos oceánicos de nuestro territorio marítimo;

Que la mandataria compartirá Actividades de Agenda y visitará la ciudad de Comodoro Rivadavia acompañando al Gobernador de la Provincia Dr. Martín BUZZI;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la Señora Embajadora de Canadá en la Argentina, Gwyneth KUTZ.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación

Dto. N° 98/14

Rawson, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que en este sentido resulta adecuado y oportuno designar al señor Rubén Oscar ZARATE en el cargo de Ministro de Educación;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo; Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 14/11 como Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Decreto N° 8/14 designado a cargo del Ministerio de Educación al señor Rubén Oscar ZARATE;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva otorgada mediante Decreto N° 14/11 y la designación a cargo del Ministerio de Educación otorgada mediante Decreto N° 8/14 al señor Rubén Oscar ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de Educación al señor Rubén Oscar ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962), a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

Dto. N° 1959

23-12-13

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma SENTIDOS S.R.L. CUIT N° 30-70754256-6, por publicidad de la Campaña Turismo «Tan cerca tuyo - Ballenas Chubut - De Junio a Diciembre en Península Valdés» en diario La Capital de Rosario el día 03 de Junio de 2013.-

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 257.736,80) en la Jurisdicción 23 - SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1.-Ejercicio 2013.-

Dto. N° 2004**27-12-13**

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial - S.A.F. 11.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Plantel Básico en la Jurisdicción 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado eliminándose, un (1) cargo Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, e incrementándose en el Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial, un (1) cargo Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico.-

Artículo 3°.- MODIFICAR la estructura orgánica funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial - Dirección General de Programación Institucional eliminándose la Dirección de Investigación y Desarrollo Gubernamental y creándose la Dirección Coordinación y Gestión Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Apruébanse a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos del cargo creado en el Artículo anterior, conforme al Anexo N° V del presente Decreto.-

ANEXO N° V

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MISIÓN:

Reemplazante natural del Director General de la Casa. Coordinar la gestión y actividades de Administración, Gestión Operativa y Coordinación e Institucionales, que fe dependen.

FUNCIONES:

Prever y coordinar la gestión presupuestaria, cubriendo las necesidades de funcionamiento de las distintas áreas.

Gestionar, promover y difundir las distintas actividades de la Casa.

Formular y coordinar acciones del área social.

Supervisar el despacho diario, coordinando la administración de los recursos humanos y la utilización de las instalaciones de la Casa.

Coordinar la actividad de las Delegaciones con asiento en la Casa.

Contribuir y afianzar vínculos con las Casas de Provincias.

Cumplir toda otra tarea que expresamente le encomiende la Dirección General.

Dto. N° 2005**27-12-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora GIUSTI, Silvia Ester (M.I. N° 6.255.133) dispuesta mediante Decreto N° 166/12.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Director General de la Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Eduardo Fabián ARZANI (M.I. N° 16.144.029).-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Directora de Coordinación y Gestión Casa de la Provincia del Chubut - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete en carácter «Ad-honorem», a la señora Silvia Ester GIUSTI (M.I. N° 6.255.133).-

Artículo 4°.- La funcionaria designada en el Artículo 3°, a los efectos de su desplazamiento en cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 -Representación Oficial.-

Dto. N° 2030**30-12-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de cuentas, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, y S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia y S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P., en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio

de Educación, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 - SAF Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

AÑO 2014

Dto. Nº 35 20-01-14

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 66, SAF 66 – SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Programa 18, denominado «Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar (IPIRM)» y su Actividad 01.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - S.A.F. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Dto. Nº 55 28-01-14

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. Nº 56 28-01-14

Artículo 1º.- Otórgase un aporte de Capital a Petrominera Chubut Sociedad del Estado por la suma de PESOSTRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAMIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 13.350.919.-).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 98, Actividad 9 Aportes a Sociedades del Estado, en la partida 556, Fuente de Financiamiento 6.05, Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 60 28-01-14

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 67, SAF 601 – SAF CORFO Chubut, en el Programa 24, el Proyecto 01 denominado Construcción Edificio de Servicios CAM La Hoya.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 112/14

Rawson, 10 de Febrero de 2014

VISTO:

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11/11 - E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Mayo del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 27,98% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 2,30%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para «restantes operaciones vencidas» a otorgarse por esta Dirección General del 2,30%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 2,30% mensual.

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 10-02-14 V: 14-02-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-32 07-02-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Renzo Favio ZAPATA (M.I. N° 36.757.069 - Clase 1992), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del citado Ministerio, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría Unidad Gobernador, deberá remitir en forma mensual un informe al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° V-36 07-02-14

Artículo 1°.-Autorizar a prestar funciones en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura Provincial, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Mirtha Irene ALVAREZ (M.I. N° 10.157.646 - Clase 1952), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Secretaría Privada de la Gobernación y a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-13 04-02-14**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Coordinación Financiera, a la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. N° 23.201.882 - Clase 1973) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Las funciones de la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela en la Subsecretaría

de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, serán las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II N° 12.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Coordinación Financiera, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

ANEXO I

- Colaborar con el Secretario del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en las tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.-

- Colaborar en el análisis de los regímenes de coparticipación y relaciones fiscales a nivel nacional como provincial.-

- Colaborar en el replanteo del sistema tributario provincial, que incluye la armonización tributaria de los municipios.-

Res. N° 60 05-02-14

Artículo 1°.- Apruébase la Adenda Aclaratoria del contrato suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y la Srta. Andrea Fernanda GONZALEZ (DNI: 28.0635.135).-

Res. N° 61 05-02-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a los agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Economía y Crédito Público, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas.

Apellido y Nombre	DNI	Cargo
SOCINO, Nora Emilia	12.047.221	Coordinadora Ejecutiva
SANDIN, Julio César	28.870.023	Director de Contrataciones
RODRIGUEZ, Vanesa Lara	25.097.271	Directora de Administración
GARCÍA, Juan Carlos	12.047.842	Tesorero
RIOS, Diego Oscar	33.771.171	Chofer
GONZALEZ, Sebastián R.	30.883.811	Administrativo

Res. N° 63 06-02-14

Artículo 1°.- Establécese el plan de entregas fijado en la Cláusula Primera del contrato de locación de obra suscripto con la Sra. Sandra Mabel LABATE (D.N.I. N° 25.692.411) el cual quedará redactado de la siguiente manera: entrega mensual de treinta (30) Tomos los primeros trece (13) meses y una entrega final de diez (10) tomos, hasta totalizar la entrega de cuatrocientos (400) tomos.-

Res. N° 64 07-02-14

Artículo 1°.- Contrátase al señor José Luis GAUD (D.N.I. N° 14.296.115), para el desarrollo de tareas de

relevamiento, digitalización y catalogación de todo material histórico que exista relacionado con el Centro de Deportes Invernales «La Hoya», a fin de contar con un catálogo histórico del mismo, por un periodo de cinco (5) meses y por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), contra la aprobación de los respectivos informes por el Ministerio.-

Artículo 2º.- Apruébase el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución y cuyo total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9 - Ejercicio 2014.-

enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

Res. Nº 09

14-01-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014, a Prov-Ind SRL - CUIT Nº 33-61478358-9, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 164 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.065.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 05

14-01-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775540-9 - CUIT Nº 30-70728153-3, con domicilio en Solís Nº 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

Res. Nº 41

23-01-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Akzo Nobel Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-911880-3 - CUIT Nº 30-50052945-4, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 37,5 de la ciudad de Garín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 23 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-02-14 V: 14-02-14

Res. Nº 06

14-01-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Marzo de 2014, a Matercon SA - CUIT Nº 30-70740780-4, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 846 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.066.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

Res. Nº 07

14-01-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Argeltra SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-879014-9 - CUIT Nº 30-66136130-8, con domicilio en Montevideo Nº 533 de la ciudad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 17 de

SECCION GENERAL

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO Y PLATA, DENOMINADA «ALEJANDRO JULIAN II», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: SARAVIA NAVAMUEL HECTOR EXPEDIENTE Nº 13.242/97.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 1 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 13242 LETRAÑO: 1997 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado A) Provisoria: Si la Solicitud tiene registro sin mensura aprobada X 518379754 Y 246373166 En coordenadas Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X y Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE. SARAVIA NAVAMUEL

HECTOR Apellidos, Nombres/Razon Social: 13347606 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. 17/11/59 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CASADO Estado Civil. PRIMERO DE JULIO DE 1974 Domicilio Real: Calle/N° SALTA Ciudad SALTA Provincia Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Provincia DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CORNEO GUILLERMO LUIS Apellido y Nombre. 25710249 Documento de Identidad D.N.I - L.E AV. FONTANA 440 Domicilio Legal Calle/N° TRELEW Ciudad.» Al dorso de la hoja, «SOLICITUD MINA VACANTE ORIGINAL Y UNA COPIA ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «ALEJANDRO JULIAN II» UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento Código D Fracción Sección 9 Lote/s Colonia Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI NO N° DE PERTENENCIAS: MONTO DEL CANON ADEUDADO: MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO:» Hay una firma ilegible. Hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintuno de enero del dos mil trece doce horas hora treinta minutos» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI - Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología» CDE. EXPTE N° 13.242/97: MINA «ALEJANDRO JULIAN II» DIRECCION GENERAL, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 13.242/1997. CDE. EXPTE. N° 13.242/97. MINA: «ALEJANDRO JULIAN II» DIRECCION ESCRIBANIA DE MINAS, 28 ENE 2013. Vista la presentación realizada por SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, corresponde: 1°) Tener por presentado a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN II», tramitada bajo expediente N° 13.242/97, inscripta como Vacante bajo el N° 4 F° 4 del Registro de Minas Vacantes, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente. DIRECCION GENERAL, 28 ENE 2013 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1°) Téngase por presentado a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN II» Expediente N° 13.242/97, por estar la misma en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos. CDE. EXPTE. N° 13.242/97 MINA: «ALE-

JANDRO JULIAN II» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 ENE 2013. VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 171, corresponde: Disponer la Adjudicación de la mina vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN II», a nombre de SARAVIA NAVAMUEL, Héctor. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. RAWSON, 29 ENE 2013 VISTO: El Expediente N° 13.242/97 de solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN II», presentada por SARAVIA NAVAMUEL, Héctor y atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 181; Y CONSIDERANDO: Que a Fs. 166/167 obra Disposición Minera N° 116/12 DGMyG que declaro en calidad de vacante la Mina «ALEJANDRO JULIAN II»; Que a Fs. 179 SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, solicita la Mina en calidad de vacante, POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, la Mina vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN II», ubicada en Fracción D, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE a la titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina vacante de Oro y Plata «ALEJANDRO JULIAN II» a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor. Artículo 4°.- Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a Dirección de Concesiones Mineras, Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Servicios Mineros para que tomen nota. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6°.- Hágase saber a la titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 7°.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 8°.- REGISTRESE, Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 15 / 13.-DGMyG. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut». DI-

RECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 30 DE ENERO DE 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 12, 17 y 20-02-14.

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO Y PLATA, DENOMINADA «ALEJANDRO JULIAN», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: SARAVIA NAVAMUEL HECTOR EXPEDIENTE N° 13.245/97.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 1 copias. N° DE EXPEDIENTE. 13245 LETRAAÑO: 1997 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado A) Provisoria: Si la Solicitud tiene registro sin mensura aprobada X 518213954 Y 246480166 En coordenadas Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE. SARAVIA NAVAMUEL HECTOR Apellidos, Nombres/Razón Social: 13347606 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. 17/11/59 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CASADO Estado Civil. PRIMERO DE JULIO DE 1974 Domicilio Real: Calle/N° SALTA Ciudad SALTA Provincia Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Provincia DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CORNEO GUILLERMO LUIS Apellido y Nombre. 25710249 Documento de Identidad D.N.I - L.E AV. FONTANA 440 Domicilio Legal Calle/N° TRELEW Ciudad.» Al dorso de la hoja, «SOLICITUD MINA VACANTE ORIGINAL Y UNA COPIA ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «ALEJANDRO JULIAN» UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento Código D Fracción Sección 9 Lote/s Colonia Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI NO N° DE PERTENENCIAS: MONTO DEL CANON ADEUDADO: MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGUN COMPROBANTE ADJUNTO:» Hay una firma ilegible. Hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintuno de enero del dos mil trece doce horas treinta y tres minutos» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción., de Minas y Geología». CDE. EXPTE. N° 13.245/97. MINA: «ALEJANDRO JULIAN» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 ENE 2013. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 13.245/97. CDE. EXPTE. N° 13.245/97. MINA: «ALEJANDRO JULIAN» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 ENE 2013. Visto la presentación realizada por SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, corresponde: 1°) Tener por presentado a SARAVIA NAVAMUEL,

Héctor, con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN», tramitada bajo expediente N° 13.245/97, inscripta como Vacante bajo el N° 3 F° 3 del Registro de Minas Vacantes por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente. DIRECCION GENERAL, 28 ENE 2013 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1°) Téngase por presentado a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN» Expediente N° 13.245/97, por estar la misma en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efecto CDE. EXPTE. N° 13.245/97 MINA: «ALEJANDRO JULIAN» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 ENE 2013 VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 171, corresponde: Disponer la adjudicación de la mina vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN», a nombre de SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología». RAWSON, 29 ENE 2013 VISTO: El Expediente N° 13.245/97 de solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro y Plata denominada. «ALEJANDRO JULIAN», presentada por SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, y atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 171; y CONSIDERANDO: Que a Fs. 158/159 obra Disposición Minera N° 115/12 DGM y G que declaro en calidad de vacante la Mina «ALEJANDRO JULIAN»; Que a Fs. 169 SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, solicita la Mina en calidad de vacante, POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS y GEOLOGIA D I S P O N E: Artículo 1°.- ADJUDICASE a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor, la Mina vacante de Oro y Plata denominada «ALEJANDRO JULIAN», ubicada en Fracción D, Sección 1-1, Lote 9 Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE a la titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la ca-

ducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina vacante de Oro y Plata «ALEJANDRO JULIAN» a SARAVIA NAVAMUEL, Héctor. Artículo 4°.- Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a Dirección de Concesiones Mineras, Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Servicios Mineros para que tomen nota. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6°.- Hágase saber a la titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 7°.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 8°.- REGISTRESE, Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 17/13.- DGMMyG Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZABOGADA. Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINE-RA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut».

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 30 DE ENERO DE 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 12, 17 y 20-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAÑULAF JULIO CESAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Febrero de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DOÑA ESCRIBANO DORA LUD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Febrero 04 de 2014.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FUENTES, MARIA ELENA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Noviembre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-02-14 V: 13-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARAYETA, para que se presenten en autos GARAYETA JUAN CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1113 Año 2013).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Febrero de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-02-14 V: 13-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MALBAREZ, para que se presenten en autos MALBAREZ JORGE

OSCAR S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1095 Año 2013).

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Febrero de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-02-14 V: 13-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELIX ROSA GODOY, para que dentro de Treinta Días así lo acrediten en los autos sucesorios: « GODOY, FELIX ROSA, S/Sucesión », Expte N° 2860/2013. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 09 de Diciembre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVUCH
Secretaria

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de don FLORENTINO LARROSA en autos caratulados: «LARROSA FLORENTINO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 327/2013.

Publíquese edicto por el termino de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 27 de diciembre de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Carlos Alberto TESI, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Secretaria Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO DELLA BITTA, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «DELLA BITTA, JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1058 - Año:2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut» de esta ciudad, conforme al art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, Diciembre 2 de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor WALTER RAUL VIERA, en los autos caratulados: «VIERA, WALTER RAUL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 889. Año 2013, Letra V), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 18 de Diciembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «MATUS, EDUNIO ABRAHAM S/Sucesión Ab – Intestato 628 Año 2012) cita a todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por MATUS, EDUNIO ABRAHAM, para dentro del término de Treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.-

Esquel, 30 de Septiembre de 2013.

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretaria

I: 12-02-14 V: 14-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL PARISI, para que lo acrediten en los autos caratulados: «PARISI, MIGUEL ANGEL S/Sucesiones Ab - Intestato (Expte: 891 – 2013), en el término de 30 Treinta Días.-

Esquel (Chubut), 23 de Diciembre de 2013.-
Publicación: 3 (Tres) Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H.TOQUIER, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA IRENE ESPINOZA BETANZO en autos caratulados: «ESPINOZA BETANZO, GABRIELA IRENE S/Sucesión» Expte. N° 2843/2013 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARABINO ROSA ESTHER, para que en el término de Treinta días así lo acrediten «BARABINO, ROSA ESTHER S/Sucesión», Expte. N° 2864/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia Diciembre 17 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, cita y emplaza a los representantes legales de la firma EL CARMEN S.A., para que en el término de cinco (5) días de notificados por este medio, se presente a estar a derecho en juicio caratulado «ELABUELO S.R.L. c. EL CARMEN S.A. s/cumplimiento de contrato - daños y perjuicios» (expte. N° 122, año 2013), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C) ante este Juzgado sito en la calle 9 de Julio n° 261, piso 4° de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut (art. 147 del CPCC).

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 12-02-14 V: 13-02-14.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que RIO GUALJAINA S.A. ha solicitado Permiso de Agua Pública proveniente del RIO GUALJAINA, en un caudal aproximado de veinte mil doscientos metros cúbicos por año (20.200,00 m3/año) con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 4000 ovinos y 500 bovinos; un caudal aproximado de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve metros cúbicos por año (246.899,00 m3/año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 2,00 has de alfalfa y 25,00 has de cereales, durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como Parte Este del Lote 10, Parte Sud-Oeste del Lote 2 y parte Nord-Oeste del Lote 9, Parte Norte de LOTES 2 y 3 – Mitad norte de las leguas Sud-Este y Sud-Oeste del Lote 3 y Fracción Nord-Este de la legua Sud-Este del Lote 2 – Parte de la Legua Sud– Este del Lote 2, todos de la FRACCIONA, SECCION I – II pertenecientes a los Departamentos de FUTALEUFÚ y LANGUIÑEO, Provincia del CHUBUT, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PER-

MISO DE USO DE AGUA PUBLICA - ESTABLECIMIENTO ESTANCIALA ELVIRA (USO AGRICOLA-PECUARIO) RIO GUALJAINA S.A.» (EXPT.E. Nº 1185/2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse los derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua pública y presentarse a estar derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las Oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Rogers 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Civil Félix Mauricio MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

EDICTO LEY 19550 -CONSTITUCION

METERAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA DE INSTRUMENTOS: 04/07/2013, 01/11/2013, 02/11/2013

SOCIOS: PES, Jorge, Luis argentino, Casado, Médico de 62 años, D.N.I. 08.936.203 domiciliado en calle Brasil 329 de Trelew, RIZZO Flavio Hernán Humberto, argentino, casado, Médico, de 41 años de edad, D.N.I. 22.657.406 domiciliado en la calle Laprida 75 PB 0, Rawson, KREBS Germán, argentino, soltero, Médico, de 36 años de edad, D.N.I. 25.710.430 domiciliado en la calle Murga 60 de Trelew, VILLALBA Jerónimo, argentino, soltero Médico, de 35 años de edad, D.N.I. 26.067.628 domiciliado en la calle, Moreno 267 de Trelew, FUENZALIDA María Deolinda, argentina, soltera Médica, de 44 años de edad, D.N.I. 20.452.936 domiciliado en la calle Malaspina 432 de Pto. Madryn, PELOSO Andrea Romina, argentina, soltera, Médica, de 31 años de edad, D.N.I. 29.583.685 domiciliado en Aaron Jenkins 545 de Trelew.

OBJETO SOCIAL: la sociedad la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) PRESTACIONES MEDICAS EN TERAPIA INTENSIVA: la prestación de servicios de asistencia médica de terapia intensiva, asesoramiento y orientación en dicha especialidad, por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; b) COMERCIAL: mediante la compraventa adquirir, importar y contratar mediante leasing de: 1) aparatos, instrumentos y equipamiento afines; 2) insumos, medicamentos y otros elementos necesarios para la realización de sus actividades.

PLAZO DE DURACIÓN: su duración es de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en Quince Mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de UNO de los socios, el mismo revestirá el carácter de Gerente.

GERENTE: Jorge Luis Pes.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: PRIVADA: La sociedad prescinde de un órgano de fiscalización o sindicatura, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estime convenientes. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

SEDE SOCIAL: Edison 430 - 3ER. Piso - Trelew Provincia del Chubut.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 12-02-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».-

->Fiscal General para la Ciudad de Trelew».

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el 14 de marzo de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y de Oposición de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

Dr. Diego Daniel CRUCEÑO
Secretario

I: 10-02-14 V 12-02-14.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2014 a las 10

horas, en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2013.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes. Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 07-02-14 V: 13-02-14.

CLUB ANDINO ESQUEL

La Comisión Directiva del Club Andino Esquel llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de febrero del año 2014 en la sede de la Avenida Ameghino 1.346, a las 19:30 hs. en primer convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el presente Orden del Día:

1. Designación de dos socios para la firma de actas
2. Motivos que llevaron a efectuar el llamado fuera de término
3. Tratamiento de memoria y balance para el ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2.013
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la comisión revisora de cuentas.

RICARDO BESTENE
Presidente C.A.E

ADRIAN GIMENEZ
Secretario C.A.E.

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Sar-

miento (Chubut) convoca a los señores socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de Febrero de 2014 a las 16:30 Hs. en la calle Rivadavia N° 742 de esta ciudad, conforme como lo establece el Art. 17 del Estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2) Consideración del ejercicio N° 34 (cerrado el 30 de junio de 2013)
- 3) Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva y Cuerpo Activo.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretaria.

NOTA: Art. N° 19: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias requieren para ser legalmente constituidas la presencia de la mitad mas uno de los socios.

En caso de no haber número legal, una hora después de fijada la convocatoria, funcionara con el número que estén presentes, siempre que sea una cantidad igual o mayor que la de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

RAQUEL CATRILAF
Secretaria
Asociación de Bomberos
Voluntarios de Sarmiento

I: 12-02-14 V: 14-02-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
PETROPLASTIC COMPANÍA ARGENTINA DE SERVICIOS
JUNIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

VISTO: El Expediente N° 40/2013-DGR., caratulado «PETROPLASTIC COMPANÍA ARGENTINA DE SERVICIOS N° de Inscripción 901-78331-1, C.U.I.T. N° 30-70883768-3, s/Liquidación Impositiva arto 35° Código Fiscal vigente»; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° de dicho código, emitiendo la Disposición N° 0083/2013 - DF, Que con fecha 02/05/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición; Que con fecha 09/05/2013 el contribuyente ha abonado el monto correspondiente a la multa por omisión equivalente al 20% del impuesto omitido mediante convenio de pago en cuotas; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones, y ha emitido el dictamen N° 087/13-DGR.- POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 0083/2013- DF, al contribuyente PETROPLASTIC COMPANÍA ARGENTINA

DE SERVICIOS N° de inscripción 901-78331-1, con domicilio Félix San Martín N° 678 de la ciudad de Junín de los Andes Provincia de Neuquén. Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 37/100 (\$ 1.706,37) en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de Impuesto, en virtud del sumario iniciado. Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1183/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-02-14 V: 17-02-14

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL
Señores:

INSTRUMENTOS Y COMANDOS S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2759/2012-DGR., «INSTRUMENTOS Y COMANDOS S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-70843530-5; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de INSTRUMENTOS Y COMANDOS SRL - CUIT N° 30-70843530-5 - N° DE INSCRIPCION. 901-210886-1, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador N° 378 piso 27 Depto B de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en CUACM 343000 - Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio

Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja pagos fuera de término y declaraciones juradas impagas que finalizó

con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 6/2013-DF(O), por las posiciones fiscales 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 11/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el

Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo téc-

nicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0043/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que: no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 6/2013-DF(O), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV n° 38, de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 11/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 15.246,26 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable INSTRUMENTOS Y COMANDOS SRL - CUIT N° 30-70843530-5 - N° de inscripción 901-210886-1, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador N° 378 piso 27 Depto B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 18.839,74 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100). Artículo 3.- CLASURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0043/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INSTRUMENTOS Y COMANDOS SRL - CUIT N° 30-70843530-5 - N° de inscripción 901-210886-1, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador N° 378 piso 27 Depto B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la in-

fracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.573,88 (PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y TRES CON 88/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6. REGÍSTRE-SE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 808-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
BASAT S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1047/13 DR de fecha 11/07/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1977/12-DGR. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente BASAT S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-598 753-9 CUIT N° 30-70969966-7; Y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1148/12 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los periodos 07 a 08/09; 05 a 12/10; 01 a 12/11 notificada el día 03/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Venta al por menor de artículos para el hogar» (CUACM 523590), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51 y 57 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación; Que con fecha 02/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N°

051/13-DR, mediante la cual se realiza la apertura

de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 08/09; 05 a 12/10; 01 a 12/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (30%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 4.359,62);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable BASAT S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-598753-9 - CUIT N° 30-70969966-7, con domicilio en Alem N° 782 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 20.556,27) calculada al 31/10/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 51/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 4.359,62), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO
PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 993/13 DGR de fecha 25/10/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2460/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-33809-0 - CUIT N° 30-70886304-8; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 144/13-DR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 25/07/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que con fecha 27/08/2013 el contribuyente formalizó el convenio de pago en cuotas 2013-017448 incluyendo la multa correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/13-DR, al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333809-0, con domicilio en Trevisan N° 3655 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 4.204,79), en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES

PETROPLASTIC COMPANIA ARGENTINA DE SERVICIOS

JUNIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

VISTO: El Expediente N° 40/2013-DGR., «PETROPLASTIC COMPANIA ARGENTINA DE SERVICIOS» ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70883768-3; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PETROPLASTIC COMPANIA ARGENTINA DE SERVICIOS - CUIT N° 30-70883768-3 - N° DE INSCRIPCION. 901-78331-1, con domicilio fiscal en FELIX SAN MARTIN 678 de JUNIN DE LOS ANDES, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112009 - Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 32/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 04/09; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo. «(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y ha manifestado su disconformidad sin aporte de documentación, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0082 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y

produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal, presentando escrito sin aporte de pruebas, el cual se eleva a la Dirección de Asuntos Legales a fin de ser evaluado;

Que la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 088/13 DGR- se expide concluyendo que el contribuyente no ha presentado ni aportado prueba conducentes que lo eximan de sanción y que en tal sentido la actora no controvertió a través de Argumentaciones ni probanzas suficientes lo afirmado por el fisco; Que sería sobreabundante mencionar que la

«causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 32/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 04/09;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 8.597,48 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable PETROPLASTIC COMPANIA ARGENTINA DE SERVICIOS - CUIT N° 30-70883768-3 - N° de inscripción 901-78331-1, con domicilio fiscal en FELIX SAN MARTIN 678 de JUNIN DE LOS ANDES, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 15.462,33 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0082/2013-DF- e IMPONER al contribuyente PETROPLASTIC COMPANIA ARGENTINA DE SERVICIOS - CUIT N° 30-70883768-3 - N° de inscripción 901-78331-1, con domicilio fiscal en FELIX SAN MARTIN 678 de JUNIN DE LOS ANDES, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo

43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 04/09 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.579,24 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° Y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 1182/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-02-14 V: 18-02-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOLCA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 249/13 DR de fecha 25/03/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 63/2013 DGR, caratulado «Tolca SA. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 s/ Liquidación Impositiva artículo 35°

Ley XXIV N° 38"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Tolca S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901 -205120-0, con CUIT 30-70895121 -4, Liquidación Impositiva N° 07/13 -DR (Nota N° 718/13 DGR) notificada con fecha 23/01/2013 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 11/12 por un impuesto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 8.376,12);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 11/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

PORELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Tolca S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 901-205120-0 - CUIT 30-70895121-4 con domicilio en Jorge Newbery N° 357127 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas, Contadora Gladys Ethel Salvucci.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-02-14 V: 18-02-14.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 29 de enero de 2014

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los docentes Daniel MURPHY (MI N° 20.302.255), Fany CHANAMPA (MI N° 13.564.348), Eduardo HEIDEL, (MI N° 13.593.428) y Sergio GODOY (MI N° 16.504.173) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 606/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 10 de diciembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 1813-ME-09; y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203 de fecha 19 de mayo de 2009, a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias en la flagrante desobediencia a la orden de desalojo del edificio Sede del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 15-DS-2012, obrante a fojas 139, considera que de la prueba recolectada, no concurren actos de violencia y/o agresiones físicas a personas como tampoco existieron daños materiales. Asimismo menciona que no ha existido la comisión de un delito penal por cuanto la actuación penal ha sido desestimada en virtud de lo normado en el Artículo 270° del

CPP, circunstancia que en el caso se encuentra estrechamente ligada a la comisión de la falta administrativa;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al grupo de personas que ocuparon el edificio del Ministerio de Educación durante varias horas, entre los que se encontraban los agentes Daniel MURPHY, Romina LOUREYRO, Sergio COMBINA, Santiago GOODMAN, Sergio GODOY, Betina GRANILLO, Lucia NAGGI, Fany CHANAMPA, Eduardo HEIDEL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

PORELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del grupo de agentes que ocuparon el edificio Sede del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- DE FORMA

Firmado por:

Guillermo Germán FIRMENICH - Ministro de Educación

Gladys Beatriz HARRIS - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

NOTA N° 48/14

I: 06-02-14 V: 19-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 66 Viviendas, Obras

Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
Presupuesto Oficial Total \$ 33.795.078,49.-
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TE-
CHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

o donde este notifique en forma previa al acto de aper-
tura a los adquirentes de pliegos.

I: 10-02-14 V: 14-02-14.

N° de Lic.: 04/14

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Panade-
ros y Pasteleros Patagónicos.
Cant.: 22.
Presupuesto Oficial: \$ 11.246.729,95.-
Garantía de Oferta: \$ 112.427,29.-
Plazo Ejec: 360.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.246.729,95.-
Valor del Pliego: \$ 11.246.-
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir
de las 9:00 hs.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

N° de Lic.: 05/14

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Trabaja-
dores de la Industria de la Carne.
Cant.: 22.
Presupuesto Oficial: \$ 11.403.589,67.-
Garantía de Oferta: \$ 114.035,89.-
Plazo Ejec: 360.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.403.589,67.-
Valor del Pliego: \$ 11.403.-
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir
de las 9:00 hs.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO**

LICITACION PUBLICA N° 07/14

Proyecto y Construcción de 44 Dúplex, para el Sin-
dicato de Trabajadores Municipales, Obras Complemen-
tarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad
de Trelew.

N° de Lic.: 06/14

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Barracas
de Lanás.
Cant.: 22.
Presupuesto Oficial: \$ 11.144.758,87.-
Garantía de Oferta: \$ 11.447,58.-
Plazo Ejec: 360.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.144.758,87.-
Valor del Pliego: \$ 11.144.-
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir
de las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial Total \$ 23.406.399,05.-
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TE-
CHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 07/14

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: Renglón I-22 dúplex, obras
complementarias, Infraestructura propia y de
nexos.
Cant.: 22.
Presupuesto Oficial: \$ 11.763.881,09.-
Garantía de Oferta: \$ 117.638,81.-
Plazo Ejec: 360.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.763.881,09.-
Valor del Pliego: \$ 11.763.-
Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo 2014 a partir
de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y
DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En
todos los casos» hasta las 09:00 hs. de la fecha de
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en
la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson,

N° de Lic.: 07/14

Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: Renglón II-22 dúplex,
obras complementarias, Infraestructura propia y de
nexos.
Cant.: 22.
Presupuesto Oficial: \$ 11.642.517,96.-

Garantía de Oferta: \$ 116.425,17.-
 Plazo Ejec: 360.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.642.517,96.-
 Valor del Pliego: \$ 11.642.-
 Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014
 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,**

PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 09/14

Adquisición de vehículo 0 Km – para la Delegación Zona Oeste – IPV – Esquel - Chubut.

Presupuesto Oficial Total \$ 330.000,00.-

Adquisición del Renglón I con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

N° de Lic.: 09/14

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: Renglón I: Vehículo Pick Up 4x4 0 Km.

Cant.: 1.

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00.-

Plazo Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 330,00.-

Fecha y Hora Apertura: 06 de Marzo 2014 a partir de las 11:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Aperturas de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

La venta de los pliegos se hará a partir del día 17/02/14 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M16	\$ 8
3. Suscripción anual	M1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M2860	\$1430
5. Suscripción semanal por sobre	M1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día dePublicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.